

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISION
15a. sesión
celebrada el miércoles
24 de octubre de 1990
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 15a. SESION

Presidente: Sr. MAYCOCK (Barbados)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 126 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL

- a) COMPOSICION DE LA SECRETARIA
- b) RESPETO DE LAS PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y ORGANIZACIONES AFINES
- c) OTRAS CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL

TEMA 125 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 118 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991 (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/45/SR.15
21 de noviembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

1. El PRESIDENTE pregunta a las delegaciones si no tienen ninguna objeción que oponer, un representante del sindicato del personal presentará en una sesión posterior un documento que el sindicato tiene intención de proponer a la Asamblea General de conformidad con la resolución 45/213.

2. Así queda acordado.

TEMA 126 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL (A/45/541 y A/45/548; A/C.5/45/3, A/C.5/45/10 y Corr.1, A/C.5/45/11, A/C.5/45/12, A/C.5/45/18 y A/C.5/45/19)

a) COMPOSICION DE LA SECRETARIA

b) RESPETO DE LAS PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y ORGANIZACIONES AFINES

c) OTRAS CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL

3. El Sr. CISS (Subsecretario General de Gestión de Recursos Humanos), después de rendir homenaje a su predecesor, analiza numerosas cuestiones relativas al personal abordadas en los diferentes informes presentados en relación con el tema 126 del programa. El orador deja al Asesor Jurídico la presentación a fondo del informe sobre el respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios (A/C.5/45/10), por lo que sólo hace una referencia breve a la cuestión de la seguridad y de la protección de los funcionarios. Observando que las condiciones de seguridad de los funcionarios no han dejado de deteriorarse en algunos países, subraya las obligaciones que tienen los Estados Miembros a ese respecto y se muestra dispuesto a hacer todo lo posible para asegurar el respeto de las inmunidades y prerrogativas de los funcionarios internacionales habida cuenta de que ese respeto es una condición fundamental del éxito de las actividades de las Naciones Unidas.

4. En relación con el informe sobre la composición de la Secretaría (A/45/541), el orador dice que entre julio de 1989 y junio de 1990, el número de Estados Miembros insuficientemente representados en la Secretaría pasó de 26 a 19, a pesar de las limitaciones en materia de contratación, y que el número de Estados no representados pasó de 11 a 10 con la contratación de un nacional de Dominica. Aun así, cuenta con la cooperación de los gobiernos interesados que pueden contribuir a mejorar aún más esas cifras presentando a candidatos competentes para cubrir los puestos vacantes y, en su caso, ayudando a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a entrar en contacto con las asociaciones profesionales y los medios de información nacionales. En relación con los criterios de agrupación de los Estados Miembros a que se hace referencia en la sección D del informe, observa que esos criterios no son más que ejemplos y que la composición de los grupos debe ser decidida por la Quinta Comisión.

(Sr. Ciss)

5. Se han logrado progresos en el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría (A/45/548), aunque hace falta seguir haciendo todo lo posible para promover el aumento cuantitativo y cualitativo de la representación de la mujer. El éxito representado por la participación de la mujer en la misión de las Naciones Unidas en Namibia no debe olvidarse. A lo largo del año se han adoptado numerosas medidas para mejorar la situación de la mujer, sobre todo medidas de urgencia destinadas a cumplir el objetivo del 30% establecido respecto de su representación en los puestos sujetos a distribución geográfica. El Subsecretario General tiene intención de reexaminar esas medidas a fin de decidir si conviene mantenerlas o reforzarlas, y espera con interés el informe anual del Comité Directivo para el Mejoramiento de la Condición de la Mujer en la Secretaría. Manifiesta su agradecimiento a las numerosas misiones permanentes que han colaborado con la Secretaría en esa esfera.
6. Después de finales de junio 1990, se han logrado nuevos avances: otras 13 mujeres han sido contratadas para puestos sujetos a distribución geográfica y el número de mujeres de categoría D-2 ha pasado de 8 a 10. Sin embargo, el número de mujeres de categoría D-1 y P-5 ha disminuido. La Oficina tiene intención de proseguir los esfuerzos en ese ámbito y cuenta a ese respecto con la colaboración a fondo de los Estados Miembros interesados.
7. Por lo que se refiere al informe sobre la administración de justicia, en la Secretaría (A/C.5/45/11), la Oficina de Gestión de Recursos Humanos coopera estrechamente con los servicios del Secretario General Adjunto de Administración y Gestión para lograr que el sistema de apelaciones siga funcionando eficazmente y que las reclamaciones de los funcionarios se resuelvan en la medida de lo posible de modo informal, con objeto de evitar procedimientos judiciales costosos.
8. En el informe sobre la contratación de funcionarios públicos en régimen de adscripción (A/C.5/45/12) se analiza la evolución reciente de la práctica de la adscripción a raíz de un fallo del Tribunal Administrativo. En el informe se intenta definir las principales hipótesis en que el Secretario General podría basar actualmente su política en esa esfera y se invita a la Asamblea General a que apruebe el planteamiento propuesto en el informe. Se subraya que, en algunas circunstancias, la adscripción puede ser perjudicial para la independencia y la eficacia de la Secretaría y se observa que se establecerán nuevos procedimientos para evitar toda ambigüedad futura. El Secretario General deberá tener en cuenta, a los efectos de los nombramientos de carrera, a todos los funcionarios que pueden beneficiarse de lo dispuesto en la resolución 37/126, habida cuenta de la necesidad de hacer que la Organización pueda disfrutar de los servicios de personas que poseen el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. Numerosos funcionarios que anteriormente se consideraban como adscritos serán considerados en adelante como funcionarios contratados a plazo fijo.
9. A continuación, el Subsecretario General examina brevemente las actividades de la Oficina realizadas en respuesta a las resoluciones 44/185 y 43/224 de la Asamblea General, y observa que esas actividades se han llevado a cabo en el complejo contexto de la reducción de puestos y del envío de importantes misiones de

/...

(Sr. Ciss)

mantenimiento de la paz. Examina los avances logrados en la esfera de la promoción de las perspectivas de carrera e indica en particular que la Oficina ha preparado un manual sobre promoción de las perspectivas de carrera para el personal del cuadro de servicios generales, que se publicará próximamente.

10. Se han realizado esfuerzos en pro de la formación sistemática en el marco de la automatización de las labores de la Secretaría, como un programa intensivo de formación del personal de la Sede para la utilización generalizada del programa WordPerfect, el envío a todas las oficinas exteriores de computadoras y de programas para establecer centros de autoformación y un programa completo de formación para la Comisión Económica para África. Por otra parte, se ha creado un programa normalizado de formación en técnicas de supervisión que será muy útil para todos los funcionarios interesados. Se ha atendido convenientemente a la capacitación de los funcionarios en el marco de los recursos disponibles y se ha ampliado el programa de estudios externos. Además, siete funcionarios procedentes de seis oficinas exteriores asisten a cursos universitarios en el marco del programa de estudios en régimen de excedencia.

11. Se han adoptado medidas complementarias para aumentar los conocimientos lingüísticos de los funcionarios, en particular de los que ocupan puestos sujetos a distribución geográfica: organización de clases teóricas y prácticas para cubrir necesidades lingüísticas concretas, elaboración de cursos de autoformación para los idiomas inglés, francés y español, publicación de manuales de redacción en inglés y francés y producción de material de autoformación en lengua árabe en previsión del envío de una misión al Sáhara Occidental.

12. Sin embargo, para que las Naciones Unidas puedan enfrentarse con capacidad y creatividad a los desafíos del decenio de 1990 y años posteriores es necesario reformar el programa de formación profesional para que pueda ocupar el lugar esencial que merece tener. La Asamblea General no debe contentarse con reconocer la importancia de la formación, sino que debe atribuirle el papel fundamental que le compete, tanto en el presupuesto como en la programación. Por consiguiente, la Oficina espera que las estrategias de mediano plazo que propone para el decenio de 1990 recibirán el apoyo de los Estados Miembros.

13. El Subsecretario General hace referencia al malestar que se difunde entre los funcionarios, cuyas posibilidades de ascenso se han visto limitadas por la reducción de las plantillas y por la rigidez del sistema de clasificación de puestos, que tiene como resultado bloquear a los funcionarios en la misma categoría, independientemente de su experiencia y de la calidad de su trabajo. Un medio de aumentar la moral y la motivación de los funcionarios a la vez que se respeta la integridad del sistema de clasificación de puestos consistiría en basar, en el caso de las categorías iniciales y de las categorías medias (P-2 a P-4 y G-1 a G-5), los ascensos de los funcionarios en los méritos y la ancianidad independientemente de la disponibilidad de puestos. Respecto de las categorías más altas, la existencia de un puesto en el presupuesto clasificado en un nivel superior seguiría siendo un requisito previo para el ascenso. Esas ideas requieren una reflexión lo más amplia posible. Mientras tanto, la Oficina tiene previsto autorizar ascensos de carácter personal en algunos casos en que los ascensos están bloqueados, incluso si no hay disponible de inmediato un puesto de nivel superior.

(Sr. Ciss)

14. Para solucionar esos problemas, el Subsecretario General de Gestión de Recursos Humanos ha iniciado un proceso de reexamen de los sistemas de asignación y de ascenso vigentes. En el momento en que se hayan elaborado propuestas concretas de reforma, el Subsecretario General realizará las consultas con los representantes del personal y de la administración que considera esenciales para que las reformas tengan éxito. El objetivo es establecer a corto plazo un sistema transparente y objetivo de gestión de los movimientos y los ascensos del personal, que favorezca la movilidad asegurando al mismo tiempo las posibilidades de ascenso de los funcionarios cualificados y competentes. A plazo más largo, se intentará establecer un sistema más amplio de promoción de las perspectivas de carrera respecto de todos los cuadros del personal, lo que requerirá mucho trabajo y mucho tiempo. Ya se han adoptado iniciativas para mejorar la presentación de los informes de evaluación del desempeño profesional.

15. En 1991 se llevarán a cabo concursos nacionales para la contratación de funcionarios de la categoría P-3 en dos grupos profesionales, en el entendimiento de que serán excluidos de esos concursos los puestos de P-3 necesarios para la promoción de funcionarios de categoría P-2 que reúnan los requisitos necesarios. El Subsecretario General observa que la ampliación posterior de los concursos a todas las categorías del cuadro orgánico de la Secretaría, en caso de que los resultados sean satisfactorios, requeriría ciertos recursos suplementarios. Asimismo, se tiene previsto mejorar el sistema de ascensos interno al cuadro orgánico y ampliar su alcance.

16. Finalmente, el Secretario General reitera la necesidad de que, en las circunstancias actuales, la Secretaría pueda disponer de hombres y mujeres cualificados y de los medios para capacitar y promover la competencia de los funcionarios, y expresa su intención de dar la máxima importancia a la competencia y a la capacidad en la contratación, la asignación, la formación y el ascenso de los funcionarios. Presentará más adelante un informe a la Quinta Comisión sobre las medidas adoptadas en ese ámbito y los planes a largo plazo.

17. El Sr. FLEISCHHAUER (Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Asesor Jurídico), presentando el informe del Secretario General sobre el respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines (A/C.5/45/10 y Corr.1), dice que de igual modo que en años anteriores dicho informe se presenta en nombre del Comité Administrativo de Coordinación (CAC). El informe abarca el período comprendido entre el 1° de julio de 1989 y el 30 de junio de 1990 y se basa en las informaciones proporcionadas por los organismos representados en el CAC.

18. En los últimos años, las Naciones Unidas han desempeñado más que nunca el papel de centro de la diplomacia internacional. Las operaciones de mantenimiento y fortalecimiento de la paz han crecido considerablemente, de igual modo que otras actividades. Además, las Naciones Unidas han aumentado su presencia sobre el terreno: sólo a Namibia fueron enviadas más de 8.000 personas. También es importante proporcionar a los funcionarios las condiciones favorables para que puedan desempeñar sus tareas; a veces esto es una exigencia fundamental.

/...

(Sr. Fleischhauer)

En su último período de sesiones, la Asamblea General subrayó una vez más la importancia que tiene el respeto escrupuloso de las prerrogativas e inmunidades y pidió a todos los Estados Miembros que impiden a los funcionarios desempeñar debidamente sus tareas que examinen los casos que se ha señalado a su atención para solucionarlos a la mayor brevedad posible.

19. En el informe se hace hincapié en los casos de arresto, detención, secuestro e incluso de muerte de funcionarios, que continúa siendo un tema de grave preocupación para el Secretario General y para los jefes ejecutivos de las organizaciones interesadas. Desgraciadamente, a pesar de los esfuerzos realizados, el número de casos de arresto y detención siguió siendo muy elevado durante el período examinado. Como en años anteriores, se trata en la mayor parte de los casos de funcionarios del COOPS, aunque también se han visto afectadas otras organizaciones. Causa alarma observar que los funcionarios no son las únicas personas que se enfrentan con esos problemas: los miembros de las familias de los funcionarios, en particular los niños, también sufren arrestos o detenciones. Se han realizado las gestiones oportunas con las autoridades, pero por lo general sin éxito. En los párrafos 8 a 14 y el anexo II figura información detallada sobre los casos de arresto, detención, secuestro y muerte de funcionarios. En el anexo I se presenta una lista consolidada siguiendo un orden cronológico.

20. Todos los casos mencionados en el informe exigen la misma atención. Sin embargo, hay algunos que son motivo de preocupación particular: por ejemplo, el de la Sra. Guenet Mebrahtu, funcionaria de la OMS, que fue detenida por los servicios de seguridad etíopes el 8 de junio de 1989 y que sigue detenida. No se ha proporcionado ninguna explicación oficial al respecto. Tres funcionarios de la FAO de nacionalidad afgana - los Sres. Danlat Mir, Saleem Hairan y Mohamed Omar - fueron detenidos y posteriormente conscriptos de modo forzado en el ejército. Es necesario mencionar también los graves incidentes que se han producido recientemente en Rwanda aunque no se refieran al período examinado en el informe. En los días 5 y 7 de octubre de 1990, las fuerzas armadas de Rwanda detuvieron a cinco funcionarios del UNICEF, el PNUD y la OIT. Después de numerosas gestiones infructuosas llevadas a cabo por el Representante Residente, el Secretario General envió el 18 de octubre de 1990 una nota verbal al Representante Permanente de Rwanda.

21. Durante el período examinado fueron puestos en libertad numerosos funcionarios. Se puede mencionar por ejemplo a la Sra. T. Jawabri, funcionaria de la FAO, que había sido detenida en 1982, y al Sr. Sami Izza, funcionario de la FNUOS, que estaba detenido desde 1985.

22. Por lo que se refiere a las restricciones impuestas por los Estados Unidos a los desplazamientos de funcionarios, se pueden mencionar numerosos cambios positivos. El Gobierno del país huésped ha eliminado las restricciones para los funcionarios de nacionalidad checoslovaca, húngara o polaca. Se puede esperar que se supriman igualmente otras restricciones análogas. A ese respecto, el Secretario General lamenta observar que recientemente se han establecido limitaciones respecto

(Sr. Fleischhauer)

de los nacionales del Iraq. En una nota verbal dirigida al Representante Permanente de los Estados Unidos, el Secretario General ha reiterado su posición de principio relativa al trato discriminatorio aplicado a funcionarios de la Secretaría debido únicamente a su nacionalidad.

23. Por otra parte, en el párrafo 16 del informe se indica que en algunos casos se ha impedido el acceso de los funcionarios del PMA a los lugares de operaciones por motivos de seguridad. Ese problema podría requerir un examen minucioso durante el presente período de sesiones.

24. Algunos Estados Miembros siguen recaudando impuestos sobre los sueldos pagados a sus nacionales. Como se ha señalado en numerosas ocasiones, esa práctica constituye una violación de las prerrogativas e inmunidades del personal de las Naciones Unidas.

25. En su informe anterior, el Secretario General había planteado la cuestión de la aplicabilidad de la sección 22 del artículo VI de la Convención sobre las Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas al caso del Sr. Dimitru Mazilu, en su calidad de Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminación y Protección a las Minorías. La Corte Internacional de Justicia llegó, entre otras cosas, a la conclusión de que las personas (que no sean funcionarios de las Naciones Unidas) a quienes la Organización haya confiado una misión, es decir, los expertos en misión, tienen derecho a gozar de las prerrogativas e inmunidades previstas en la sección mencionada para ejercer sus funciones con independencia. En su calidad de Relator Especial, el Sr. Mazilu debía ser considerado como experto en misión. Naturalmente, la opinión consultiva indicada tiene un alcance general.

26. Por lo que se refiere a las medidas y propuestas encaminadas a asegurar más a fondo la seguridad a los funcionarios, las disposiciones aplicadas por el PMA para proteger a su personal en las zonas de riesgos elevados podrían ser una posible solución.

27. El Sr. NIKIFOROV (Viceministro de Relaciones Exteriores de la URSS) dice que se asiste en la actualidad al nacimiento de un nuevo orden mundial que no se basará ya en el enfrentamiento; por ello, la comunidad internacional deberá dedicarse a las tareas siguientes: adaptar las actividades y las estructuras de las Naciones Unidas a la nueva realidad, mejorar la coordinación entre las organizaciones internacionales y asegurar una mejor utilización de sus recursos. En ese espíritu, la Unión Soviética hace suya la idea de que el objetivo último de la política de las Naciones Unidas en materia de gestión del personal debe ser garantizar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad de la administración pública internacional y lograr que ésta sea un instrumento de ejecución de eficacia ejemplar.

28. A ese respecto, la delegación soviética observa con satisfacción que, por lo general, se han logrado los objetivos de la reforma administrativa y presupuestaria. La delegación soviética aprecia considerablemente la contribución dada por los principales funcionarios de la Secretaría, y sobre todo por el Secretario General.

/...

(Sr. Nikiforov)

Mejorar el funcionamiento del aparato ejecutivo de las Naciones Unidas es una consideración que ya es parte integrante del nuevo pensamiento político; la Unión Soviética ha hecho su propia contribución abandonando sus posiciones obsoletas en las cuestiones relativas al personal. Reconociendo la necesidad de asegurar cierta continuidad y de mantener una plantilla permanente de elevada competencia, la Unión Soviética ha modificado sus criterios sobre la asignación de sus funcionarios: los especialistas soviéticos permanecerán a partir de ahora al servicio de la Organización mientras los intereses de ésta lo exijan. Algunos de ellos están recibiendo nombramientos de carrera y ese tipo de funcionarios tenderá a aumentar. La Unión Soviética se adaptará de modo cabal a las normas y usos internacionales en lo que se refiere a las prácticas de empleo de los nacionales soviéticos en las organizaciones internacionales.

29. Por lo que se refiere a las adscripciones, la delegación soviética se felicita del tono mesurado y sereno utilizado por el Secretario General en su informe al respecto (A/C.5/45/12). La delegación soviética comparte las inquietudes manifestadas respecto de las garantías previstas para los funcionarios en el momento de su reintegración en la administración de origen. La fórmula propuesta para los contratos de adscripción garantizará sin duda una mayor seguridad en el empleo. En la Unión Soviética existen leyes que protegen los derechos de los funcionarios. De modo general, las hipótesis principales que se presentan en el informe para establecer los principios rectores que permitan aumentar al máximo la eficacia sin olvidar los intereses legítimos de los Estados Miembros parecen satisfactorias. Esas hipótesis deberían permitir superar la polémica y mejorar de ese modo el funcionamiento administrativo de la Organización.

30. De igual modo que el planteamiento adoptado por el Secretario General, la posición de la Unión Soviética sobre las cuestiones relativas al personal se basa en la siguiente constatación: la reforma administrativa es por naturaleza un proceso continuo encaminado a crear un mecanismo capaz de autorregularse y de adaptarse rápidamente a las necesidades cambiantes de la comunidad internacional. Las recomendaciones del Grupo de los 18, que se enmarcan en una perspectiva a largo plazo, siguen siendo pertinentes y será necesario seguir haciendo referencia a ellas en las labores futuras. Conviene reforzar el papel del Secretario General en la gestión del personal en su calidad de máximo funcionario de la Organización, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones de la Carta y los intereses de la comunidad internacional. La administración del personal debe basarse en normas claras, coherentes y transparentes y, a ese respecto, convendría promover más a fondo las labores realizadas por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

31. La Unión Soviética se muestra favorable a organizar concursos nacionales para contratar a un número mayor de funcionarios jóvenes del cuadro orgánico. Por otra parte, es imposible asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad si no se dispone de un sistema de evaluación adecuado. Todavía queda mucho que hacer en ese ámbito.

(Sr. Nikiforov)

32. Desgraciadamente, la recomendación relativa al papel y las funciones del sindicato del personal y a la no injerencia en las atribuciones del Secretario General no se ha aplicado de modo satisfactorio. Además, la práctica de financiar las actividades sindicales con cargo al presupuesto de la Organización es difícil de justificar.

33. La delegación soviética defiende una aplicación más estricta de la norma que limita la duración del servicio a 10 años para los jefes de departamento y de división, ya que la renovación periódica de los funcionarios superiores tiene un efecto beneficioso en las labores de la Secretaría.

34. Habida cuenta de que es uno de los principales países contribuyentes, la Unión Soviética no puede permanecer insensible frente a la necesidad de aumentar la eficacia del personal. En su opinión, el principal obstáculo sigue siendo el hecho de que los nombramientos de carrera siguen siendo mayoritarios en la Organización. Un justo equilibrio entre los nombramientos permanentes y los nombramientos a plazo fijo proporcionaría ventajas evidentes: sería posible asegurar finalmente una distribución geográfica equitativa respecto de todos los Estados Miembros y a todos los niveles; la Secretaría podría llevar a cabo la gestión y la redistribución del personal con toda la agilidad necesaria; los intercambios entre las administraciones públicas nacionales y las internacionales podrían incrementarse; y, por último, se podría despedir más fácilmente a los funcionarios cuyo trabajo no es satisfactorio. La Unión Soviética es consciente de que ese problema no podrá resolverse de un día a otro. Pero es decepcionante comprobar que actualmente no se hace nada o casi nada para resolverlo. En la OMS, el 80% del personal tiene contratos a plazo fijo. En la UNESCO, esa proporción es del 75%. Sin tener que copiar necesariamente las políticas de esas organizaciones, las Naciones Unidas podrían establecer un equilibrio razonable entre los diversos tipos de nombramientos.

TEMA 125 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/45/11)

35. El Sr. OSELLA (Argentina) dice que las propuestas formuladas por la Comisión de Cuotas responden hasta cierto punto a los deseos expresados por la Quinta Comisión, aunque podrían ser mejoradas en algunos aspectos. El criterio fundamental utilizado para establecer la escala de cuotas, es decir la capacidad de pago, parece ser aceptado unánimemente. Al mismo tiempo, la escala de cuotas debe reflejar las tendencias generales de la economía mundial, según se manifiestan en la situación particular de cada país. Por esa razón se han establecido los elementos complementarios que se enumeran en las resoluciones 43/223 y 44/197. Pero aunque las propuestas son lógicas y coherentes, ello no significa que darán necesariamente los resultados deseados. En los últimos años se ha producido una situación paradójica: la parte de los gastos sufragada por los países en desarrollo ha aumentado a pesar del deterioro de su situación económica y financiera. Al mismo tiempo, algunos países industrializados se han beneficiado

/...

(Sr. Osella, Argentina)

de una reducción de sus cuotas a pesar del mejoramiento considerable de su coyuntura económica. La delegación argentina no tiene ninguna intención de iniciar una polémica. Pero esa tendencia puede comprometer la aplicación del principio fundamental representado por el reparto de los gastos en función de la capacidad de pago. La delegación argentina desearía que se tuvieran en cuenta los efectos de la tasa de inflación y de los tipos de cambio en las próximas escalas de cuotas, lo que permitiría corregir las distorsiones basadas en la relación entre los tipos de cambio nacionales utilizados respecto de la conversión en dólares de los Estados Unidos y el nivel de precios internos. Esa idea no es nueva: ya ha sido utilizada por la Comisión de Cuotas para determinar los ingresos de los países que tienen tasas de inflación elevadas. La delegación argentina considera que se debería mantener ese método hasta que la Quinta Comisión apruebe su utilización generalizada. Asimismo, la delegación argentina considera que deben proseguirse los esfuerzos iniciados para estudiar los distintos tipos de cambio en función de los precios.

36. El aumento del límite de bajos ingresos per cápita a 2.600 dólares constituye un paso en la dirección acertada, aunque ello no será suficiente para los países en desarrollo. De igual modo que otras delegaciones, la delegación argentina se muestra favorable a establecer un nivel razonable que tenga en cuenta la depreciación de la moneda estadounidense. Por lo que se refiere al porcentaje de desgravación, la delegación argentina es partidaria de mantenerlo en su nivel actual del 85%.

37. El mecanismo de ajuste de los ingresos en función del pago de intereses de la deuda constituye un elemento importante. La Argentina aprueba en principio la propuesta presentada por la Comisión de Cuotas pero, en su opinión, esa propuesta desvirtúa la idea inicial que la había inspirado. Esa idea era muy sencilla: se trataba de proporcionar alivio a los países fuertemente endeudados. Pero posteriormente, debido a diversos elementos que han sido introducidos para perfeccionar el método, se ha acabado por perder de vista el objetivo fundamental. Por ejemplo, conviene recordar que en la escala de cuotas aprobada en 1985, la fórmula correspondiente sólo había beneficiado a 37 países. En un documento distribuido el 23 de octubre, se puede comprobar que Australia se ha beneficiado de una reducción de 20 puntos, mientras que en el caso de la Argentina la reducción ha sido únicamente de un punto. Sin embargo, se sabe muy bien que las cargas representadas por la deuda para esos dos países son muy diferentes. Las propuestas de la Comisión de Cuotas sólo beneficia a 20 países en desarrollo, mientras que 13 países desarrollados obtienen ventajas del ajuste en función de la deuda propuesto. Por consiguiente, habida cuenta de que la noción de endeudamiento - definida como la carga que deben soportar los países fuertemente endeudados - no se ha tomado debidamente en consideración, la Argentina desearía que la Comisión de Cuotas examinara la idea inicial que había servido de inspiración para realizar el "ajuste en función de la deuda".

38. El período estadístico básico de 10 años da cierta estabilidad a la metodología. Sin embargo, para que la metodología tenga en cuenta la capacidad real de pago haría falta que se diera mayor peso a los años más recientes.

/...

(Sr. Osella, Argentina)

39. La delegación argentina apoya la sugerencia de la Comisión de Cuotas de conservar la fórmula de limitación de las variaciones tal como se aplica actualmente. Por lo que se refiere a los ajustes especiales, la delegación argentina hace suyas las recomendaciones en favor de una mayor transparencia.
40. Finalmente, la delegación argentina comparte la inquietud manifestada por la delegación del Yemen y se declara dispuesta a apoyar su propuesta.
41. El Sr. MONAYAIR (Kuwait) habría preferido que el período estadístico de base se redujera de 10 años a cinco años a fin de tener más en cuenta las fluctuaciones de la situación económica de los diferentes países. También habría sido conveniente haber tenido en cuenta en el cálculo de las cuotas la situación particular de los países cuya economía se basa en un solo producto. A fin de lograr una mayor equidad, sería conveniente tener en cuenta muchos otros factores. Después de invadir Kuwait, el Iraq lo ha saqueado y lo ha desposeído de todos sus bienes, destruyendo incluso todos los archivos y suprimiendo el dinar kuwaití.
42. El Sr. WILKINSON (Estados Unidos de América) dice que su Gobierno no ha aceptado jamás que la capacidad de pago sea el criterio básico para el establecimiento de la escala de cuotas, ya que ese criterio tiene como consecuencia negar la soberanía y la igualdad de los Estados Miembros, hacer que un número muy reducido de contribuyentes soporten una carga excesiva y socavar las actitudes responsables en cuestiones presupuestarias. El mejor medio de mantener las cuotas de los Estados Miembros a niveles realistas para los gobiernos es limitar el presupuesto de las Naciones Unidas y hacer un esfuerzo firme de reducción de sus gastos. Por otra parte, es imposible definir la capacidad de pago real de los Estados Miembros. En ausencia de un acuerdo respecto de qué significa exactamente la capacidad de pago, es perfectamente comprensible que algunas delegaciones se esfuercen en lograr que se tengan en cuenta sus preocupaciones e intereses particulares.
43. Los esfuerzos realizados por los Estados Miembros para perfeccionar el mecanismo actual de establecimiento de la escala de cuotas tienen como consecuencia crear un nuevo problema por cada problema antiguo que se resuelva. Aunque no propone una nueva base de establecimiento de la escala ni pide una reducción de su cuota, los Estados Unidos consideran que las delegaciones deberían esforzarse por lo menos en buscar una nueva base de cálculo que ahorre a la Quinta Comisión los desagradables debates sobre las complejidades técnicas de la escala y que, sobre todo, permita elaborar una escala sencilla, clara y comprensible para todos. La delegación de los Estados Unidos desea subrayar que, en su opinión, la Comisión de Cuotas ha dado pruebas de heroísmo al desempeñar su tarea en circunstancias particularmente difíciles. La Quinta Comisión debería abstenerse de darle otras instrucciones pormenorizadas relativas a la escala actual.
44. Por otra parte, la delegación de los Estados Unidos se opone categóricamente a todos los esfuerzos encaminados a modificar la composición de la Comisión de Cuotas. Habida cuenta de que un pequeño número de países proporcionan aproximadamente el 80% de los recursos financieros de las Naciones Unidas, es

/...

(Sr. Wilkinson, EE.UU.)

bastante sorprendente que se dé a entender que esos países están excesivamente representados en la Comisión de Cuotas. Además, cualquier ampliación de la composición de la Comisión de Cuotas no haría sino socavar su eficacia como órgano de expertos.

45. Se han logrado avances considerables en cuanto a la reducción de los gastos administrativos de la Organización, sin efectos negativos en los programas, y todavía es posible hacer otras economías. Por consiguiente, es de esperar que la Quinta Comisión haga lo posible para adoptar medidas encaminadas a limitar la tasa de crecimiento de las cuotas de todos los Estados Miembros.

46. El Sr. ALI (Presidente de la Comisión de Cuotas), respondiendo a las preguntas formuladas por las delegaciones durante el debate general, señala que el principio en que se basa la metodología de establecimiento de la escala de cuotas, es decir la capacidad de pago, goza de gran apoyo. Además, la gran mayoría de los Estados Miembros consideran que el período estadístico básico de 10 años promueve la estabilidad y la previsibilidad, a pesar de las reservas formuladas en particular por el Brasil, Cuba y Polonia. La fórmula de limitación de las variaciones entre escalas de cuotas es otro elemento de la metodología de establecimiento de la escala de cuotas que la mayoría de las delegaciones encuentra aceptable en su forma actual, a pesar de su efecto de distorsión de la capacidad de pago, según la determinan los demás elementos.

47. La mayoría de las delegaciones han apoyado la recomendación encaminada a aumentar a 2.600 dólares el límite de los ingresos per cápita a efectos de la deducción en favor de los países con bajos ingresos per cápita, aunque numerosas delegaciones, especialmente las delegaciones mexicana, polaca, tunecina y venezolana, aunque han considerado que ese aumento es una medida positiva, también han decidido que es excesivamente modesto. El representante de México ha propuesto aumentar dicho límite a 3.220 dólares sobre la base del índice de los precios de consumo de los Estados Unidos y de una tasa de crecimiento real del 2,9% anual, es decir del 18,7% para el período de 1986 a 1992. Naturalmente, la Comisión de Cuotas podría mantener ese límite en examen durante los próximos años. Sin embargo, no hay que olvidar que los representantes de Australia, el Japón y el Pakistán han manifestado que algunos Estados Miembros que no figuran normalmente en el grupo de los países en desarrollo podrían beneficiarse de un aumento superior a los 2.600 dólares. A ese respecto, los documentos de sala de conferencias CRP.1 A y 1 B, en que se expone la aplicación de la metodología, inclusive el efecto de los límites máximo y mínimo y de la fórmula de limitación de las variaciones sobre la escala de cuotas automática obtenida después de aplicar la fórmula de ajuste en favor de los países con bajos ingresos per cápita, ofrece una respuesta a la pregunta planteada por el representante de Polonia respecto del aumento de un punto porcentual.

48. El representante de la India ha formulado algunas observaciones respecto del doble efecto de la fórmula de ajuste en el caso en que los países con ingresos per cápita muy bajos quedarán excluidos automáticamente de la concesión de puntos suplementarios debido a la aplicación de la fórmula de limitación de las variaciones. Es cierto que en la fórmula mencionada no se tienen en cuenta de modo

/...

(Sr. Ali)

concreto los países con ingresos per cápita muy bajos. Sin embargo, la fórmula permite hacer deducciones cada vez más elevadas de los ingresos nacionales en caso de disminución de los ingresos per cápita. Por ejemplo, si se consideran un ingreso per cápita con un límite máximo de 2.600 dólares y un coeficiente de desgravación del 85%, un país cuyo ingreso per cápita sea de 1.000 dólares se beneficiaría de una reducción del 52% de su ingreso nacional, mientras que un país cuyo ingreso per cápita sea de 200 dólares obtendría una reducción del 78%, tomándose en consideración únicamente el 22% de sus ingresos nacionales a los efectos del cálculo de su cuota.

49. Por lo que se refiere a los tipos de cambio ajustados en función de los precios (TCAP), varias delegaciones, entre ellas las de la India, los países nórdicos, el Pakistán, Túnez y Venezuela, se han declarado favorables a su incorporación en la metodología del establecimiento de la escala de cuotas o han planteado cuestiones respecto de la disponibilidad de datos y de los problemas que quedan por resolver. De hecho, la utilización de esos tipos se enfrenta en algunos países con dificultades de carácter político suficientemente conocidas respecto de su aplicación.

50. La cuestión del ajuste del ingreso en función de la deuda parece haber sido la más controvertido, ya que aunque numerosas delegaciones han apoyado la propuesta de la Comisión de Cuotas, otras delegaciones han formulado claras reservas a ese respecto. Parece que esas reservas se refieren más al efecto de la propuesta que al método propiamente dicho. Mediante su recomendación, la Comisión de Cuotas intentaba integrar mejor el elemento de ajuste del ingreso en función de la deuda en la metodología de establecimiento de la escala de cuotas que en el caso de las metodologías empleadas para calcular las dos escalas anteriores. Para perfeccionar ese proceso, la Comisión de Cuotas esperaba que, en la próxima escala, los datos sobre el endeudamiento de los diferentes países y los calendarios de amortización pudieran consultarse en un estudio efectuado por un grupo de trabajo mixto del FMI, el Banco Mundial, la OCDE y el Banco de Pagos Internacionales. Sin embargo, ese estudio ha debido ser abandonado y el grupo de trabajo está examinando en la actualidad los datos relativos a la balanza de pagos, criterio que debería permitir la obtención de datos más fiables sobre la deuda exterior de todos los países. Los resultados de ese nuevo estudio se conocerán en 1993.

51. La Comisión de Cuotas había iniciado paralelamente el examen de los distintos conceptos de ingreso. El concepto de ingreso ajustado en función de la deuda tiene la ventaja de definir la carga financiera efectiva que representa para los países la amortización de su deuda externa en lugar de basarse en la hipótesis de que todos los países realizan amortizaciones según un mismo criterio. También permite evitar la doble contabilidad y debería basarse en los datos resultantes del estudio mencionado anteriormente.

52. El inconveniente del nuevo concepto de ingreso ajustado en función de la deuda es que sólo puede considerarse como un concepto de ingreso sobre la base de razonamientos complejos como los que se exponen en el párrafo 30 del informe de la Comisión de Cuotas. Algunas delegaciones solicitaron una comparación entre el

(Sr. Ali)

ingreso ajustado en función de la deuda y el ingreso nacional ajustado en función de la deuda obtenido con el método utilizado para establecer la escala de cuotas actual. Según la Oficina de Estadística no es posible realizar esa comparación ya que la base de datos no contiene información sobre el mundo de las deudas más allá de 1986.

53. Varias delegaciones han formulado observaciones respecto de la interacción de los diferentes factores de la metodología de establecimiento de la escala de cuotas. Los documentos de sala de conferencias CRP.1 A y 1 B contienen a ese respecto informaciones análogas a las que se habían presentado en el informe anterior (A/44/11), con la única diferencia de que la base de datos se ha actualizado, se ha utilizado el ingreso ajustado en función de la deuda y se ha aumentado el límite superior del ingreso per cápita utilizado en la fórmula de ajuste por bajos ingresos. A ese respecto, conviene recordar que, a pesar de sus imperfecciones, la escala de cuotas refleja la capacidad de pago de los Estados Miembros. Los cambios que se producen de una escala a otra ponen de manifiesto los cambios relativos de la situación económica de los Estados Miembros, y es la relatividad de esos cambios que parece ser la causa del descontento creciente de numerosos países en desarrollo frente a la elevación de las cuotas de algunos de ellos, al mismo tiempo que disminuyen las de los países desarrollados. Algunos países han registrado un desarrollo positivo, en particular los países que podrían denominarse de ingresos intermedios. Son precisamente algunos países de esa categoría los que tienen mayores dificultades para considerar las últimas escalas de cuotas como equitativas. El mejoramiento relativo de su situación económica y el hecho de que la escala sea de suma cero explican el hecho de que consideren injusta la escala.

54. Finalmente, en relación con las observaciones de los representantes de Argelia, la Jamahiriya Árabe Libia, Omán y Marruecos relativas a la necesidad de examinar la inclusión de otros factores en la metodología de establecimiento de la escala de cuotas, el orador subraya que la Comisión de Cuotas no ha hecho caso omiso del párrafo 3 de la resolución 43/223 B ni del apartado i) del inciso b) del párrafo 3 de la resolución 44/197 A. Sin embargo, es este un ámbito muy complejo y controvertible que plantea problemas en relación con la disponibilidad y calidad de los datos. La Comisión de Cuotas proseguirá sus labores sobre los distintos conceptos de ingreso en caso de que reciba instrucciones en ese sentido.

55. El Sr. GUPTA (India) dice que, a pesar de las explicaciones pormenorizadas que ha proporcionado el Presidente de la Comisión de Cuotas, no comprende el hecho de que no se asignen puntos adicionales a los Estados Miembros cuyos ingresos per cápita son muy bajos, como consecuencia de la aplicación de la fórmula de limitación, debido a que duplicaría el efecto de la fórmula de ajuste que se aplica a esos países, según afirma la Comisión de Cuotas en el párrafo 21 de su informe. El orador espera que la Comisión de Cuotas aclare ese punto durante su próximo período de sesiones.

56. El Sr. LOPEZ (Venezuela) desearía que la Secretaría le proporcionara una copia de los cuadros que la Comisión de Cuotas ha utilizado en su examen del concepto de "ingreso disponible". Por lo que se refiere al ingreso ajustado en función de la deuda, sería muy importante que la Oficina de Estadística proporcionara a las delegaciones un informe en que se mostrara las repercusiones que tendría la aplicación en la próxima escala de cuotas del método utilizado para establecer la escala de 1989-1991, habida cuenta de que no puede proporcionar el informe comparativo solicitado inicialmente. El orador observa que las amortizaciones de deuda mencionadas por la Comisión de Cuotas en el párrafo 30 de su informe sólo se refieren a la deuda pública. La delegación de Venezuela recuerda que desea recibir un documento en que se explique de modo sucinto la metodología en materia de tipos de cambio ajustados en función de los precios (TCAP), así como un cuadro que permita comparar la escala resultante de la aplicación de los tipos de cambio publicados por el FMI y la escala resultante de la aplicación de los TCAP. Esos documentos serían de gran utilidad, habida cuenta de que los países nórdicos han formulado una propuesta que se basa en el método de los TCAP.

57. El Sr. DUHALT (México) desearía conocer la procedencia de la información utilizada por la Comisión de Cuotas respecto de la tasa de crecimiento de la economía mundial, la tasa de crecimiento del ingreso medio per cápita, y las tasas de aumento de los precios en dólares y de los precios mundiales. Recordando que en 1989, en el párrafo 27 de su informe, la Comisión de Cuotas explicó que tenía intención de aumentar a 2.600 dólares el límite superior del ingreso per cápita habida cuenta de que el ingreso medio per cápita había aumentado en un 18,3% de 1983 a 1986, es decir en tres años, el orador señala que de 1986 a 1992, fecha de entrada en vigor de la nueva escala de cuotas, habrán transcurrido seis años. Quizás convenga preguntarse cuál debería ser el límite superior del ingreso en 1992.

58. La Sra. BERENQUER (Brasil) dice que el concepto de ingreso ajustado en función de la deuda se ha modificado considerablemente y recuerda que, especialmente para su delegación, el objetivo del ajuste es que se tenga en cuenta la situación de los países muy fuertemente endeudados. Habida cuenta de que la Secretaría no puede elaborar un cuadro comparativo de las repercusiones respectivas de la metodología aplicada hasta el presente y de la nueva metodología propuesta, convendría que las delegaciones dispusieran al menos de un informe sobre las repercusiones que la aplicación de la primera fórmula tendría en la próxima escala de cuotas, lo que proporcionaría indicaciones sobre la tendencia. Por otra parte, sobre la base de los datos que figuran en el informe A/44/11 y en los documentos CRP.1 A y 1 B, la redistribución de puntos resultante de ajustar el ingreso en función de la deuda es menos favorable a los países en desarrollo si se utiliza la nueva fórmula. Dicho de otro modo, los objetivos fijados por la Asamblea General no se han alcanzado. Quizás fuera más prudente mantener la fórmula antigua, solución que, según el Presidente de la Comisión de Cuotas, es posible adoptar. Por lo que se refiere a la fórmula de limitación de las variaciones, la delegación venezolana manifiesta que esa fórmula agrava las distorsiones cuando éstas son importantes.

59. El Sr. MARRON (España) dice que los datos que figuran en los documentos CRP.1 A y 1 B podrían complementarse de modo útil con las cifras del ingreso nacional per cápita que figuran en el anexo III del documento A/44/11, actualizadas en 1988.

60. El Sr. ALI (Presidente de la Comisión de Cuotas) asegura al representante de la India que la cuestión que ha planteado será examinada muy atentamente por la Comisión de Cuotas en su próximo período de sesiones. Asimismo, espera que la Oficina de Estadística puede proporcionar las informaciones solicitadas por los representantes de Venezuela, México, el Brasil y España.

TEMA 118 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991
(continuación)

Normas sobre volumen de trabajo para distintos cuadros del personal de los servicios de conferencias, incluido el personal de mecanografía y secretaría, y estadísticas del volumen de trabajo de los distintos servicios de conferencias en los bienios 1986-1987 y 1988-1989 (continuación) (A/45/7/Add.1; A/C.5/45/1)

61. El Sr. MICHALSKI (Estados Unidos de América) dice que, sobre la base de las consultas que ha mantenido sobre esa cuestión, su delegación tiene intención de modificar ligeramente el proyecto de decisión que ha presentado a la Quinta Comisión, a fin de tener en cuenta los puntos de vista de los miembros de ésta. Los progresos que se han logrado se incorporarían en los párrafos 2 y 3, a la vez que se invitaría al Secretario General a presentar en el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General los diferentes informes solicitados, en lugar de hacerlo en el cuadragésimo sexto período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.